

Juicio: Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral.

Expediente No: JDCE-02/2020.

Actores: Claudia Gabriela Aguirre Luna y otros.

Autoridad Responsable: H. Congreso del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 11:54 once horas con cincuenta y cuatro minuto minutos del día de ayer, las ciudadanas Claudia Gabriela Aguirre Luna, Araceli García Muro, Ana Karen Hernández Aceves, Blanca Livier Rodríguez Osorio y los ciudadanos Vladimir Parra Barragán y Arturo García Arias, presentaron lo que denominaron como “Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano” por el que demandan la nulidad de los actos preparatorios y de las sesiones públicas ordinarias número once y doce, correspondientes al segundo período ordinario de sesiones, del segundo año de ejercicio constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima; así como, la violencia política de género ejercida en su contra; radicado en este Tribunal local como Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral con la clave y número **JDCE-02/2020**.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional a las **11:30 once horas con treinta minutos**, del **11 once de agosto del año en curso**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO